



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 Y 10 N° 8 DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR LA COMPRA DE TELAS PARA LOS TALLERES DE ARTISTAS MEDIADORES DEL PROGRAMA ACCIONA 2011.

FGP/VW/AVV/af

01 DIC. 2011

LA SERENA,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000859

VISTO:

Estos antecedentes; Memorandum Interno N° 1050 del Encargado de Ciudadanía y Cultura don Don Fernando Graña Pezoa, con fecha 01 diciembre 2011. El monto se imputa al Programa Acciona.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que, en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, a través de su Unidad de Ciudadanía y Cultura, requiere la compra de telas para los talleres de Artistas Mediadores del Programa Acciona de la Región de Coquimbo.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 número 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que prescribe que puede recurrirse al trato directo "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total
IMPACTO TELAS.	\$27.860.-
RAMONA BENITEZ CARDOZO	\$13.860.-
DAIRE HNOS. Y COMPAÑÍA LTDA.	\$16.800.-

En conclusión a la evaluación técnica realizada, se ha estimado pertinente contratar al proveedor **DAIRE HNOS. Y COMPAÑÍA LTDA., Rut: 80.263.400-5**, por la compra de telas para los talleres de Artistas Mediadores del Programa Acciona de la Región de Coquimbo. Se ha optado por la oferta señalada ya que entregan una mejor calidad de los productos cotizados en relación a los demás oferentes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 196 de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y Rex 106 del 8/4/2011 que delega facultades a los directores regionales.

TOTAL ALCANTARADO

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Autorízase, la contratación directa al proveedor **DAIRE HNOS. Y COMPAÑÍA LTDA.**, Rut: **80.263.400-5**, por la compra de telas para los talleres de Artistas Mediadores del Programa Acciona de la Región de Coquimbo. Se ha optado por la oferta señalada, ya que entregan una mejor calidad de los productos cotizados en relación a los demás oferentes.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago al proveedor **DAIRE HNOS. Y COMPAÑÍA LTDA.**, Rut: **80.263.400-5**, por la suma total de **\$ 16.800.-** (dieciséis mil ochocientos pesos) impuesto incluido. El pago se realizará, contra entrega de Factura, dentro de los 30 días, previa recepción conforme de los servicios, por parte del Encargado de Ciudadanía y Cultura o quien éste delegue, o por su superior jerárquico si correspondiere.

ARTÍCULO 3º: La imputación del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, **09.16.01.24.03.122** "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley N°19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



MATÍAS ANTONIO AWAD RUIZ-TAGLE
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

DISTRIBUCIÓN:

- Ciudadanía y cultura
- Administración
- Enc.Compras